



DEFENSORIA	JEFE ORIG.	UNID. ORIG.	TIP. DOC.	AÑO	CORRELATIVO
DPP	DPP	ADM.	Res	2011	0450

ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DPP

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE BODEGA UBICADO EN CALLE UNO NORTE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO; BLOCK UNO-A; NÚMERO SIETE DE LA CIUDAD DE TALCA.

TALCA; 27 ABR. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0450 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; la ley N° 20.481, sobre presupuesto para el sector público año 2011; la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece trámites exentos de toma de razón; la resolución exenta N° 1.997, de fecha 02/07/2010, de la Sra. Defensora Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y en los Directores Administrativos Regionales; la resolución exenta N° 4.384, de fecha 30/12/2010, del Director Administrativo Nacional, que autoriza presupuesto de apertura año 2011 para esta Defensoría Regional y la Resolución Exenta N° 151, del 01 de agosto 2006, que nombra al Defensor Regional de la VII Región;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del contrato de arrendamiento de bodega suscrito con la **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LOS MAITENES A LTDA; RUT 89.359.900-2**; representada por d. **JUAN EMILIO BIANCHI ASTABURUAGA, RUT N° 3.694.498-6**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Talca, a 28 de marzo de 2011 entre la Defensoría Penal Pública de la Región del Maule, representada por el Defensor Regional don **HERNÁN URBANO FUENTES ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N°7.579.564-5, ambos domiciliados en calle Uno Norte N°931 oficina 704 Edificio Portal del Maule, Talca; en adelante la defensoría o el arrendatario, y **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LOS MAITENES A LTDA. R.U.T. 89.359.900-2**, respectivamente, con domicilio en calle Uno Norte N°841 de la ciudad de Talca, representada por don **JUAN EMILIO BIANCHI ASTABURUAGA**, Cédula Nacional de Identidad 3.694.498-6, del mismo domicilio, en adelante "el arrendador", y ambas denominadas en común "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que con fecha 26 de enero de 2006 las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble de propiedad del arrendador, ubicado en calle Uno Norte N°954 de la ciudad de Talca, destinado a funciones de descarga y archivo de antecedentes y bodegaje, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°295, de 01 de marzo de 2006 del Defensor Regional.

TERCERO: Que con fecha 25 de octubre de 2007 las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, procediendo a sustituir el inmueble arrendado señalado en la referida cláusula, a contar del día 29 de octubre de 2007, por otro bien raíz de propiedad del mismo arrendador, ubicado en el número siete del Block uno-A del Edificio Progresur de la ciudad de Talca, ubicado en calle Uno Norte entre las calles uno y dos Oriente de la ciudad de Talca, signado con el número ochocientos cuarenta y uno.

CUARTO: Que en relación a lo señalado en las cláusulas precedentes, en este acto las partes acuerdan que, desde el día 01 de abril de 2011, será de cargo de la parte arrendataria el pago mensual de los gastos comunes y de los consumos básicos correspondientes a la propiedad arrendada, tales como servicios de energía eléctrica y agua potable.
La presente modificación se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA DEFENSORA NACIONAL.**



Hernán Fuentes Acevedo
HERNÁN FUENTES ACEVEDO
DEFENSOR REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE

[Signature]
RCJ/PGD/RCP/
Distribución:
Interesado
DAR
Sr. Asesor Jurídico
Oficina de Partes Regional
Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

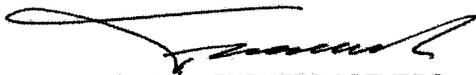
En Talca, a 28 de marzo de 2011 entre la Defensoría Penal Pública de la Región del Maule, representada por el Defensor Regional don **HERNÁN URBANO FUENTES ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N°7.579.564-5, ambos domiciliados en calle Uno Norte N°931 oficina 704 Edificio Portal del Maule, Talca; en adelante la defensoría o el arrendatario, y **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LOS MAITENES A LTDA.** R.U.T. 89.359.900-2, respectivamente, con domicilio en calle Uno Norte N°841 de la ciudad de Talca, representada por don **JUAN EMILIO BIANCHI ASTABURUAGA**, Cédula Nacional de Identidad 3.694.498-6, del mismo domicilio, en adelante "el arrendador", y ambas denominadas en común "las partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que con fecha 26 de enero de 2006 las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble de propiedad del arrendador, ubicado en calle Uno Norte N°954 de la ciudad de Talca, destinado a funciones de descarga y archivo de antecedentes y bodegaje, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°295, de 01 de marzo de 2006 del Defensor Regional.

TERCERO: Que con fecha 25 de octubre de 2007 las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, procediendo a sustituir el inmueble arrendado señalado en la referida cláusula, a contar del día 29 de octubre de 2007, por otro bien raíz de propiedad del mismo arrendador, ubicado en el número siete del Block uno-A del Edificio Progresur de la ciudad de Talca, ubicado en calle Uno Norte entre las calles uno y dos Oriente de la ciudad de Talca, signado con el número ochocientos cuarenta y uno.

CUARTO: Que en relación a lo señalado en las cláusulas precedentes, en este acto las partes acuerdan que, desde el día 01 de abril de 2011, será de cargo de la parte arrendataria el pago mensual de los gastos comunes y de los consumos básicos correspondientes a la propiedad arrendada, tales como servicios de energía eléctrica y agua potable.

La presente modificación se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



HERNÁN FUENTES ACEVEDO
DEFENSOR REGIONAL DEL MAULE



JUAN EMILIO BIANCHI ASTABURUAGA

